



LIBERTAS 7

CODIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS



CONTEXTO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN

El presente Código de Conducta para terceros (en adelante, el Código) se aprueba con el objeto de definir los más altos estándares éticos que deben cumplir todos aquellos terceros significativos que presten algún tipo de servicio a Libertas 7, S.A. y/o las compañías de su Grupo (en adelante, la compañía o Libertas 7).

Libertas 7 se compromete a dar a conocer el Código a los terceros con los que opera y espera que trasladen estos principios y valores a todos aquellos colaboradores con los que trabajen. Los terceros asumen la responsabilidad de las decisiones de gestión de los trabajos ejecutados y de los trabajadores, de la propia empresa o de empresas subcontratas, que participan en los servicios prestados a Libertas 7.

Libertas 7 se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación comercial con aquellos que lo incumplan.

Las condiciones establecidas en el presente Código, así como los niveles de servicio acordados en el contrato y la documentación soporte, podrán ser objeto de auditoría por parte de Libertas 7.

Si hubiera cualquier duda o consulta sobre la aplicación del presente Código a un tercero, se deberá realizar la consulta a través del Canal Directo de Libertas 7 <https://libertas7.es/canal-directo/>.

Las modificaciones del presente documento deberán ser aprobadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo a propuesta del Director de Área Interna y la Responsable de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo.

PRINCIPIOS Y VALORES EN LA RELACIÓN CON TERCEROS

Libertas 7 se rige por los principios y valores éticos contenidos en el [Código Ético](#) de la compañía, basados en las mejores prácticas y en los principios rectores del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los siguientes principios deben ser cumplidos por los terceros a los que se refiere el presente Código:

1. Derechos humanos

Respetar los principios y valores contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, contribuyendo en particular a:

- Apoyar y respetar la protección de los [Derechos Humanos](#) proclamados por las Naciones Unidas.
- Asegurarse de no ser cómplice en abusos a los Derechos Humanos.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- Abolir de forma efectiva el trabajo infantil.
- Eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.
- Velar por el respeto a la igualdad y diversidad de género.

En general, los terceros deberán mantener entornos laborales en los que se respete la dignidad de las personas, libres de acoso sexual o moral, maltrato, intimidación, violencia física o psicológica, abusos verbales y discriminación por cualquier causa.

2. Cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales

Actuar de buena fe, cumpliendo estrictamente en todo momento con las obligaciones legales y fiscales de aplicación y con lo estipulado en los contratos correspondientes, contribuyendo, en el caso de que se solicite a aportar toda la información que se requiera de una forma íntegra, veraz y exacta.

En este sentido, a la firma de la aceptación del presente Código, manifiesta estar al corriente de todas las obligaciones legales y fiscales.

3. Cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Cumplir con las obligaciones en materia laboral y de seguridad social, asegurando que los trabajadores se encuentren en una situación laboral regular, que los pagos debidos tanto a los trabajadores como a los organismos correspondientes sean realizados correcta y puntualmente y que cuentan con las titulaciones o certificaciones específicas para el desarrollo de sus trabajos.

Promover un entorno de trabajo seguro y estable y tomar las medidas de prevención de riesgos laborales adecuadas a cada puesto de trabajo. Se deben cumplir estrictamente los requerimientos de Libertas 7 en cuanto a su cumplimiento y la legislación aplicable, siendo los responsables en esta materia durante la ejecución de las actividades contratadas.

Los Terceros deberán proporcionar a todos los trabajadores propios o de empresas subcontratadas que trabajen para Libertas 7, el equipamiento de protección necesario y adecuado para las labores que estén realizando, así como la formación imprescindible sobre seguridad, uso de los mismos, mantenimiento preventivo y los procedimientos para evitar al máximo el riesgo de accidentes, lesiones y exposición. El Grupo Libertas 7 defiende la política de cero accidentes laborales.

En este sentido, a la firma de la aceptación del presente Código, manifiesta estar al corriente de todas las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

4. Anti-soborno, anticorrupción y prevención de delitos penales

Desarrollar las actividades profesionales con un comportamiento basado en la integridad y la ética profesional trabajando contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la eliminación de la extorsión y el soborno, así como el blanqueo de capitales.

No ofrecer o aceptar, ni solicitar cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada con el fin de favorecer frente a terceros a la empresa, cualquiera de sus trabajadores o consejeros, así como a cualquier persona física o jurídica vinculada con los mismos.

Evitar la comisión de delitos penales de los que por su actividad esté expuesto y en el caso de tener abierto algún litigio por la vía penal o haberlo tenido en los últimos 4 años (imputación o sentencia en firme) informar del mismo a la compañía.

5. Conflictos de interés

Evitar aquellas contrataciones que supongan un conflicto de interés u operación vinculada de acuerdo con lo mencionado en [Código de Conducta](#) de Libertas 7.

En caso de detectar una posible operación de conflicto de interés u operación vinculada, comunicarla al [Canal Directo](#) para recabar su análisis y evaluación.

6. Competencia justa

No participar en ningún tipo de apropiación indebida de información confidencial, fijación de precios, manipulación de licitaciones o conductas colusorias relacionadas con transacciones que afecten a Libertas 7. Se espera que los terceros entiendan y cumplan todas las leyes antimonopolio y de competencia justa vigentes.

7. Confidencialidad

No se podrá hacer un uso indebido de la información confidencial o privilegiada de la compañía, incluso una vez finalizada la relación con la misma.

En este sentido queda prohibida la utilización de información privilegiada para comprar y vender acciones de la compañía o utilizarla a favor de la competencia. Asimismo, se deberán respetar las cláusulas contractuales relacionadas con protección de datos y confidencialidad establecidas en el contrato firmado de prestación de servicios entre las partes.

8. Propiedad intelectual

No se podrá hacer uso del nombre de Libertas 7, ni de sus logos, marcas o cualesquiera otros distintivos identificativos y referencias a trabajos realizados para la Compañía, exceptuando aquellos casos en los que se haya recabado autorización o que este previsto en el contrato inicial con el Tercero.

9. Sostenibilidad

De acuerdo con la Política de Sostenibilidad de Libertas 7, apoyamos los métodos precautorios, preventivos y, en su caso, correctivos con respecto a problemas ambientales y adoptamos las iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

Potenciamos que los terceros reduzcan su impacto medioambiental y que protejan los recursos naturales de los que todos dependemos, especialmente tomando las medidas oportunas razonables que procuren reducir o eliminar cualquier tipo de desechos, incluyendo la reducción en origen, o en todo caso que procedan a un reciclaje ordenado de los mismos y que se esfuercen por usar razonablemente agua y energía.

Esperamos de los terceros que trabajen activamente por la protección al medioambiente, aplicando las medidas oportunas para evitar y minimizar cualquier posible impacto medioambiental o social negativo en el entorno.

Los terceros facilitaran a Libertas 7 toda la información requerida para realizar los informes de sostenibilidad de los edificios, así como la Memoria de responsabilidad social y sostenibilidad de la empresa. En especial, las fichas técnicas que reflejen las características medioambientales de los materiales, aparatos, elementos constructivos utilizados en las obras, así como para calcular los impactos.

FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS

Publicación y difusión

El presente Código estará publicado en la web de Libertas 7 y será facilitado junto con el contrato al tercero para recabar su aceptación.

Aceptación

Todos los terceros que son objeto del alcance del presente contrato deberán confirmar el entendimiento y aceptación de los principios y valores mencionados en el presente Código mediante su aceptación.

Incumplimientos

Libertas 7 se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación comercial de aquellos que lo incumplan.

Canal Directo

Todas las consultas, solicitud de autorizaciones y posibles denuncias relativas al presente Código o relativas a malas conductas observadas en las personas que trabajan en Libertas 7 deberán ser comunicadas a través del Canal Directo de la compañía <https://libertas7.es/canal-directo/>. Dicho Canal se gestiona directamente por la Responsable de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo que reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Este código de Conducta de Terceros ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 22 de diciembre de 2022.

Referencia	v.1
Autor	Cumplimiento Normativo.
Fecha de creación	a 19 de octubre de 2022.
Fecha de aprobación por el Consejo	xx.xx.2022

Formulario de aceptación del Código de Conducta para terceros

D/Dña: _____ con
DNI _____ como apoderado de la empresa _____
_____ que mantiene una relación con
Libertas 7 para la prestación de servicios de _____

Se comprometo a cumplir con lo mencionado en el Código de Conducta para terceros y, en concreto, con los principios y valores éticos de Libertas 7, fundamentados en las mejores prácticas de mercado y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas:

- Derechos humanos.
- Cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Anti-soborno, anticorrupción y prevención de delitos penales.
- Conflictos de interés.
- Competencia justa.
- Confidencialidad.
- Propiedad intelectual.
- Sostenibilidad.

Asimismo, se comprometo a utilizar el [Canal Directo](#) para solicitar autorizaciones o informar sobre delitos penales; conflictos de interés y uso de la propiedad intelectual mencionados en el presente Código.

Firmado en _____, a _____ de _____ de _____

El tercero enviará la confirmación junto con el contrato de prestación de servicios firmado y se custodiará por el responsable de la contratación del servicio de Libertas 7.